

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, el informe N° D000263-2019/DIA/MC, de fecha 06 de agosto de 2019,
y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)"*;

Que, el artículo 78° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, en dicha línea, el numeral 9 del artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, dispone que la Dirección de Artes tiene la función de *"Fortalecer y promover iniciativas de promoción cultural, arte y desarrollo sociocultural, impulsadas por organizaciones de la sociedad civil en sus comunidades."*;

Que, la Dirección de Artes mediante Informe N° D000263-2019/DIA/MC, propone realizar la Convocatoria denominada *"Ayudas a la movilidad para Encuentro Conecta Lima 2019"*, con el objeto de brindar ayudas a la movilidad a diez (10) emprendedores que resulten seleccionados para participar en el *"Encuentro Conecta Lima 2019"*;

Que la finalidad de la convocatoria es ampliar el acceso de emprendedoras o emprendedores de las artes escénicas, artes visuales y música, que residan fuera de Lima Metropolitana y el Callao, y que se encuentren actualmente en proceso de gestión de un proyecto cultural, con el objeto que fortalezcan sus capacidades y a la vez enriquezcan las experiencias que serán difundidas en el encuentro;

Que, en mérito a los objetivos señalados, y teniendo en cuenta que la convocatoria se enmarca en la Actividad presupuestal: 5005772: Implementación de una plataforma de servicios al emprendedor cultural, Actividad operativa: Organización de la Feria Nacional Conecta para las artes Lima - Encuentro Conecta, Meta: 265, del Plan Operativo Institucional de la Dirección de Artes, corresponde aprobar las bases de participación para la convocatoria *"Ayudas a la movilidad para Encuentro Conecta Lima 2019"*;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Estando a lo visado por la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar las bases para la Convocatoria "Ayudas a la movilidad para Encuentro Conecta Lima 2019", dirigidas a emprendedores culturales que residan fuera de Lima Metropolitana y el Callao, para que participen en el evento denominado "Encuentro Conecta Lima 2019", bases que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer que la Dirección de Artes conduzca la Convocatoria "Ayudas a la movilidad para Encuentro Conecta Lima 2019", conforme a las Bases aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 3.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal web de Puntos de Cultura (www.puntosdecultura.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.